Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E10522-002

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022", (PARTIDA 2 EXPOSICIÓN "DISRUPCIÓN") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. JOSEFINA JACOME JIMENEZ**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica (SDI) número **AA-050GYR019-E105-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. Gabriela Davayane Amaro Ortega, Encargada del Despacho de la División de Desarrollo Cultural, con R.F.C. [redacted] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número 42061507, con números 0000133128-2022 y 0000202239-2022 de fechas 29 de abril de 2022 y 08 de junio de 2022, respectivamente emitidos por la Titular División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 19,274 de fecha 06 de abril de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Álvaro Muñoz Arcos, Titular de la Notaría Pública número 8 del Estado de México y del Patrimonio del Estado de México y del Inmueble Federal de Cuautitlán Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlanepantla bajo la partida número 88, volumen 45, libro primero de Naucalpan denominada **NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, investigación, estudio, desarrollo, aplicación y comercialización de sistemas o métodos publicitarios y el ejercicio de comercio de la industria de las artes gráficas y de la publicidad.

II.2 La C. **Josefina Jácome Jiménez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 49,256 de fecha 12 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Titular de la Notaría Pública número 104 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **N&J990410D76.**

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle de los Cedros número 1, Colonia Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53240, en el Estado de México, teléfonos: (55) 5360-3047, correo electrónico: jjacome@nyjpublicidad.com.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio De Impresos para Diferentes Exposiciones que Realizará la División de Desarrollo Cultural en el Marco del Programa Exposiciones del Plan de Trabajo 2022" (Partida 2 Exposición "Disrupción"), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **$90,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **$104,400.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Impresos para Diferentes Exposiciones que Realizará la División de Desarrollo Cultural en el Marco del Programa Exposiciones del Plan de Trabajo 2022" (Partida 2 Exposición "Disrupción"), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pago a **"EL PROVEEDOR"** por cada entregable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente.

El pago para la presente contratación se realizará por cada entregable de la siguiente forma:

1. Entregable de los impresos de la exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán" (1er pago)
2. Entregable de los impresos de la exposición "Disrupción" (2do pago).
3. Entregable de los impresos de la exposición "Fotografía COVID-19" (3er pago)

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la totalidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongin número 117, Cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para cada medio de difusión, de acuerdo al objeto del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y sus Dictámenes de Disponibilidad Presupuestales (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] a nombre de "**NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso J) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

La prestación del servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación por lo que los servicios de impresos para las exposiciones 1. "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán".

2. "Disrupción", 3 "Fotografía COVID-19" se deberá entregar a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes del inicio de cada evento según las fechas y domicilios del siguiente calendario:

N° de partida	Exposición	Fecha de Entrega	Domicilio de evento
2	"Disrupción"	28 de septiembre de 2022	Av. Cuauhtémoc número 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,

Nota: Las fechas y lugares marcados en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico con 2 (dos) días hábiles de anticipación al del servicio.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquiera o contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el inciso O de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

De igual forma, "**EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral 4 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Gabriela Davayane Amaro Ortega, Encargada del Despacho de la División de Desarrollo Cultural, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) diario del valor de lo incumplido conforme al programa, concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso H. subnumeral 2), de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será de 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H. subnumeral 1), de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, y la póliza de responsabilidad civil.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se celebró"

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de julio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
R.F.C.: N&J990410D76

C. JOSEFINA JACOME JIMENEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA DAVAYANE AMARO ORTEGA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL
R.F.C. [redacted]

RRSR/HAJ/LMLR/GFHL

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000133128-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF.1023 RECIBIDO EL: 28/04/2022 SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL

Fecha Elaboración: 29/04/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 181,000.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 3B1000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	181.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,345.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000202239-2022

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
300090	Departamento Administrativo

Concepto: OF. 1356 RECIBIDO EL 06/06/2022 SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL

Fecha Elaboración: 08/06/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 22,000.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 3B1000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	644.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Se requiere la contratación del Servicio de impresos para diferentes exposiciones que realizará la División de Desarrollo Cultural en el marco del programa exposiciones del plan de trabajo 2022.

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente tabla de especificaciones:

Partidas	Descripción
3	Servicios de impresos

Nº de partida	Exposición	Fecha de Entrega	Domicilio de evento
1	"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	01 de julio de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
2	"Disrupción"	28 de septiembre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
3	"Fotografía COVID-19"	24 de octubre de 2022	Av. Paseo de la Reforma, número 476, Col: Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600

Partida 1. Exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"

Concepto	Unidad	Cantidad
Suministro de vinil electrostático 4 x0 sobre fondo blanco, e instalación sobre vidrio, medidas 160 x 420 cm.	Pieza	2
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF.	m2	37
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF., medidas 286 x 255 cm	pieza	1
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF., medidas 129 x 207 cm	pieza	1
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF., medidas 90 x 70 cm	pieza	1
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 40 x 120 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	12
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 30 x 240 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	4
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 120 x 240 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	6
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 120 x 120 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	2
Suministro de placas de Sintra de 6 mm medidas 120 x 90 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	3
Suministro de placa de Sintra de 6 mm medidas 190 x 60 cm, corte láser irregular, 4 x 0	Pieza	1
Suministro de placa de Sintra de 10 mm medidas 120 x 112 cm, corte láser irregular, 4 x 0		1

Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color negro, medidas 98 x 42 cm	Pieza	2
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color blanco, medidas 150 x 100 cm	Pieza	1
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color blanco, medidas 360 x 150 cm	Pieza	1
Suministro de cédulas en vinil autoadherible medidas 9 x 15 cm corte recto, 4 x 0 (se envían en planilla para recorte)	Pieza	50
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color negro, medidas 134 x 60 cm	Pieza	2
Suministro e instalación de vinil de recorte color naranja, medidas 400 x 265 cm	Pieza	1
Suministro e instalación de vinil de recorte color azul marino, medidas 250 x 200 cm	Pieza	2
Suministro e instalación con remache, de lona vinílica sobre estructura metálica existente, medidas 310 x 100 cm	Pieza	1
Suministro e instalación con remache de lona vinílica sobre estructura metálica existente, medidas 270 x 120 cm	Pieza	1

Partida 2. Exposición "Disrupción"

Concepto	Unidad	Cantidad
Suministro de placas de Sintra de 6mm., medidas 90 x 120 cm., corte recto, 4 x 0, con película anti-grafiti mate y filtro U.V.	Pieza	30

Partida 3. Exposición "Fotografía COVID-19"

Concepto	Unidad	Cantidad
Elaboración de escenografía consistente en suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 110 x 100 cm, corte recto, 4 x 0, sobre diseño proporcionado.	Pieza	16

Nota: La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación del fallo. Por lo que los servicios de impresos se deberán entregar conforme lo requerido en el presente Anexo Técnico, asi como en las fechas marcadas y en los Términos y Condiciones, en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato notificará a **"EL LICITANTE"** adjudicado vía correo electrónico con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la entrega del servicio.

Asimismo, para la prestación del servicio, el **"LICITANTE"** adjudicado deberá coordinarse con el Administrador del Contrato o a quien éste designe previo a la entrega de cada uno de los impresos para recibir todos los archivos de impresión especificados en los conceptos de cada partida, por vía electrónica en formato PDF "en curvas", 6 días hábiles antes de la fecha estipulada para la entrega e instalación.

El **"LICITANTE"** adjudicado tendrá 3 días hábiles posteriores a la entrega de los archivos para que haga la entrega de las pruebas de color de los impresos que a su vez se validaran el mismo día por parte del Administrador del Contrato a efecto de que el **"LICITANTE"** inicie con la producción de los impresos.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por el "LICITANTE" adjudicado.

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	33602011
Descripción	Servicio de impresión
Unidad de Medida	Servicio
Cuenta	42061507
Objetivo del contrato	Servicio para la contratación de impresos para diferentes exposiciones que realizará la división de desarrollo cultural en el marco del programa exposiciones del plan de trabajo 2022.

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Exposiciones.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

Área Requirente Autorizó

Lic. Luis Fernando Payan Medina
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 13 de junio de 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio para la contratación de impresos para diferentes exposiciones que realizará la División de Desarrollo Cultural en el marco del programa exposiciones del plan de trabajo 2022.

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación del fallo, por lo que los servicios de impresos para las exposiciones: 1. **"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"**, 2. **"Disrupción"** ,3. **"Fotografía COVID-19"**, se deberá entregar a más tardar 24 horas antes del inicio de cada evento según las fechas y domicilios del siguiente calendario:

N° de partida	Exposición	Fecha de Entrega	Domicilio de evento
1	"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	01 de julio de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
2	"Disrupción"	28 de septiembre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
3	"Fotografía COVID-19"	24 de octubre de 2022	Av. Paseo de la Reforma, número 476, Col: Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600

Nota: Las fechas y lugares marcados en estos Terminos y Condiciones en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato notificará al **"EL LICITANTE"** adjudicado vía correo electrónico con 2 (dos) días hábiles de anticipación al del servicio.

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÒN

El presente procedimiento de contratación se integra por tres (3) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, es decir un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; ello, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo.

Para la prestación del servicio, el **"LICITANTE"** adjudicado deberá coordinarse con el Administrador del Contrato o a quien éste designe previo a la entrega de cada uno de los impresos para recibir todos los archivos de impresión especificados en los

conceptos de cada partida, por vía electrónica en formato PDF "en curvas", 6 días hábiles antes de la fecha estipulada para la entrega e instalación.

Asimismo, el **"LICITANTE"** adjudicado tendrá 3 días hábiles posteriores a la entrega de los archivos para que haga la entrega de las pruebas de color de los impresos que a su vez se validaran el mismo día por parte del Administrador del Contrato a efecto de que el **"LICITANTE"** inicie con la producción de los impresos.

"EL LICITANTE" adjudicado se compromete con **"EL INSTITUTO"** a prestar el Servicio para la contratación de impresos para diferentes exposiciones que realizará la División de Desarrollo Cultural, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de **"EL LICITANTE"** que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el diseño y desarrollo de los impresos.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los impresos para las diferentes exposiciones, cuando se detecten fallas.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el **"EL INSTITUTO"**, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para **"EL LICITANTE"** durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de **"EL LICITANTE"** adjudicado realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL LICITANTE" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la exposición; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje de las obras, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

En caso de daño a los impresos durante el montaje o desmontaje, "EL LICITANTE" adjudicado, asumirá la responsabilidad, y pagará los gastos que se deriven por causas imputables a **"EL LICITANTE"** adjudicado.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será mediante el método **binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 51 de su reglamento, y considerando que **"EL INSTITUTO"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar el currículum vitae que deberá acreditar experiencia en impresos de por lo menos de 1 año.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el anexo técnico y en los términos y condiciones.
- El currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que "EL LICITANTE" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde **"EL LICITANTE"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS , EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1) **Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL LICITANTE"** acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1 %, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la

garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el administrador del contrato notificará al área contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, **correspondientes al 1% diario**, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la prestación del servicio.

i. En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo del incumplimiento.

ii. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"EL LICITANTE"** adjudicado.

iii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

iv. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

v. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	Suministro de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Instalación de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar la instalación en su totalidad de los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Disrupción"	Suministro de placas de Sintra sobre diseño proporcionado	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Fotografía COVID-19"	Suministro de placas de Sintra sobre diseño proporcionado	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, **"EL LICITANTE"** adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a "EL

LICITANTE" adjudicado, cualquier incumplimiento o defecto de los impresos para las diferentes exposiciones o situación que no permita el adecuado desarrollo de la exposición evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.

- La falla deberá atenderse dentro de la primera hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento.

"EL LICITANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado cause daño al patrimonio de "EL INSTITUTO", por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.

"EL INSTITUTO", podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de responsabilidad civil

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse A "EL INSTITUTO", y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

K. FORMAS DE PAGO

El pago para la presente contratación se realizará por cada entregable de la siguiente forma:

1. Entregable de los impresos de la exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán" (1er pago)
2. Entregable de los impresos de la exposición "Disrupción" (2do pago).
3. Entregable de los impresos de la exposición "Fotografía COVID-19" (3er pago)

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar la totalidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos

fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongin # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL LICITANTE"** adjudicado presente en las áreas financieras, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la*

constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que **"EL LICITANTE"** adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL LICITANTE"** adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL LICITANTE"** adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de que **"EL LICITANTE"** adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL LICITANTE" adjudicado que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el licitante haya efectuado el pago correspondiente.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

"EL LICITANTE" adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el licitante, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán acta(s) de entrega-recepción, junto con el representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado, y las otras quedará en poder el administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de **"EL INSTITUTO"**. Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

M. ANTICIPO

No aplica.

N. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el área técnica y el administrador del contrato será el titular de la División de Desarrollo Cultural.

O. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes. De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

Área Requirente
Autorizó

Lic. Luis Fernando Payan Medina
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, 13 de junio de 2022.

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

publicidad

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE 2465004

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Se requiere la contratación del servicio de impresos para diferentes exposiciones que realizará la División de Desarrollo Cultural en el marco del programa exposiciones del plan de trabajo 2022.

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente tabla de especificaciones:

Partidas	Descripción
3	Servicios de impresos

N° de partida	Exposición	Fecha de Entrega	Domicilio de evento
1	"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	01 de julio de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
2	"Disrupción"	28 de septiembre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
3	"Fotografía COVID-19"	24 de octubre de 2022	Av. Paseo de la Reforma, número 476, Col: Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600

Partida 1. Exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"

Concepto	Unidad	Cantidad
Suministro de vinil electrostático 4 x0 sobre fondo blanco, e instalación sobre vidrio, medidas 160 x 420 cm.	Pieza	2
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF.	m2	37
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF., medidas 286 x 255 cm	pieza	1
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre	pieza	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mampara de MDF., medidas 129 x 207 cm		
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF., medidas 90 x 70 cm	pieza	1
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 40 x 120 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	12
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 30 x 240 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	4
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 120 x 240 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	6
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 120 x 120 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	2
Suministro de placas de Sintra de 6 mm medidas 120 x 90 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	3
Suministro de placa de Sintra de 6 mm medidas 190 x 60 cm, corte láser irregular, 4 x 0	Pieza	1
Suministro de placa de Sintra de 10 mm medidas 120 x 112 cm, corte láser irregular, 4 x 0	Pieza	1
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color negro, medidas 98 x 42 cm	Pieza	2
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color blanco, medidas 150 x 100 cm	Pieza	1
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color blanco, medidas 360 x 150 cm	Pieza	1
Suministro de cédulas en vinil autoadherible medidas 9 x 15 cm corte recto, 4 x 0 (se envían en planilla para recorte)	Pieza	50
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color negro, medidas 134 x 60 cm	Pieza	2
Suministro e instalación de vinil de recorte color naranja, medidas 400 x 265 cm	Pieza	1
Suministro e instalación de vinil de recorte color azul marino, medidas 250 x 200 cm	Pieza	2
Suministro e instalación con remache, de lona vinílica sobre estructura metálica existente, medidas 310 x 100 cm	Pieza	1
Suministro e instalación con remache de lona vinílica sobre estructura metálica existente, medidas 270 x 120 cm	Pieza	1

Partida 2. Exposición "Disrupción"

Concepto	Unidad	Cantidad
Suministro de placas de Sintra de 6mm., medidas 90 x 120 cm, corte recto, 4 x 0, con película anti-grafiti mate y filtro U.V.	Pieza	30

Partida 3. Exposición "Fotografía COVID-19"

Concepto	Unidad	Cantidad
Elaboración de escenografía consistente en suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 110 x 100 cm, corte recto, 4 x 0, sobre diseño proporcionado.	Pieza	16

Nota: La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación del fallo. Por lo que los servicios de impresos se deberán entregar conforme lo requerido en el presente Anexo Técnico,asi como en las fechas marcadas y en los Términos y Condiciones, en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato notificará a **"EL LICITANTE"** adjudicado vía correo electrónico con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la entrega del servicio.

Asimismo, para la prestación del servicio, el **"LICITANTE"** adjudicado deberá coordinarse con el Administrador del Contrato o a quien éste designe previo a la entrega de cada uno de los impresos para recibir todos los archivos de impresión especificados en los conceptos de cada partida, por vía electrónica en formato PDF "en curvas", 6 días hábiles antes de la fecha estipulada para la entrega e instalación.

El **"LICITANTE"** adjudicado tendrá 3 días hábiles posteriores a la entrega de los archivos para que haga la entrega de las pruebas de color de los impresos que a su vez se validaran el mismo día por parte del Administrador del Contrato a efecto de que el **"LICITANTE"** inicie con la producción de los impresos.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por el **"LICITANTE"** adjudicado.

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	**33602011**
Descripción	**Servicio de impresión**
Unidad de Medida	**Servicio**
Cuenta	**42061507**
Objetivo del contrato	**Servicio para la contratación de impresos para diferentes exposiciones que realizará la división de desarrollo cultural en el marco del programa exposiciones del plan de trabajo 2022.**

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Exposiciones.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex a 17 de junio del 2022

PROTESTO LO NECESARIO

JOSEFINA JÁCOME JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

NEGRELOS & JÁCOME PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
RFC N&J 990410 D76

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

publicidad

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE 2465004

ANEXO 2
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente:

Servicio para la contratación de impresos para diferentes exposiciones que realizará la División de Desarrollo Cultural en el marco del programa exposiciones del plan de trabajo 2022.

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre del 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación del fallo, por lo que los servicios de impresos para las exposiciones:**1."Reserva de la Biosfera Tehuacán- Cuicatlán", 2. "Disrupción" ,3. "Fotografía COVID-19"**, se deberá entregar a más tardar 24 horas antes del inicio de cada evento según las fechas y domicilios del siguiente calendario:

N° de partida	Exposición	Fecha de Entrega	Domicilio de evento
1	"Reserva de la Biosfera Tehuacán- Cuicatlán"	01 de julio de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
2	"Disrupción"	28 de septiembre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
3	"Fotografía COVID-19"	24 de octubre de 2022	Av. Paseo de la Reforma, número 476, Col: Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600

Nota: Las fechas y lugares marcados en estos Terminos y Condiciones en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato notificará al **"EL LICITANTE"**adjudicado vía correo electrónico con 2 (dos) días hábiles de anticipación al del servicio.

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÒN

El presente procedimiento de contratación se integra por tres (3) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, es decir un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; ello, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo.

Para la prestación del servicio, el **"LICITANTE"** adjudicado deberá coordinarse con el Administrador del Contrato o a quien éste designe previo a la entrega de cada uno de los impresos para recibir todos los archivos de impresión especificados en los conceptos de cada partida, por vía electrónica en formato PDF "en curvas", 6 días hábiles antes de la fecha estipulada para la entrega e instalación.

publicidad

Asimismo, el **"LICITANTE"** adjudicado tendrá 3 días hábiles posteriores a la entrega de los archivos para que haga la entrega de las pruebas de color de los impresos que a su vez se validaran el mismo día por parte del Administrador del Contrato a efecto de que el **"LICITANTE"** inicie con la producción de los impresos.

"EL LICITANTE"adjudicado se compromete con **"EL INSTITUTO"** a prestar el Servicio para la contratación de impresos para diferentes exposiciones que realizará la División de Desarrollo Cultural, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de **"EL LICITANTE"** que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el diseño y desarrollo de los impresos.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los impresos para las diferentes exposiciones, cuando se detecten fallas.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el **"EL INSTITUTO"**, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para **"EL LICITANTE"** durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de **"EL LICITANTE"** adjudicado realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL LICITANTE" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la exposición; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje de las obras, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

En caso de daño a los impresos durante el montaje o desmontaje, **"EL LICITANTE"** adjudicado, asumirá la responsabilidad, y pagará los gastos que se deriven por causas imputables a **"EL LICITANTE"** adjudicado.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será mediante el método **binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 51 de su reglamento, y considerando que **"EL INSTITUTO"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicio a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar el curriculum vitae que deberá acreditar experiencia en impresos de por lo menos de 1 año.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el anexo técnico y en los términos y condiciones.
- El curriculum de la empresa, mediante el cual se acredite que **"EL LICITANTE"** cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

publicidad

Escrito donde **"EL LICITANTE"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

No aplica

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS , EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL LICITANTE"** acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1 %, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca =	pena convencional aplicable.
%d =	porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Vspa=	valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
Nda =	número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el administrador del contrato notificará al área contratante la solicitud de recisión del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, **correspondientes al 1% diario**, con motivo del

publicidad

incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la prestación del servicio.

I. En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo del incumplimiento.

II. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"EL LICITANTE"** adjudicado.

III. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado

a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

IV. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

V. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	Suministro de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Instalación de materiales solicitados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar la instalación en su totalidad de los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Disrupción"	Suministro de placas de Sintra sobre diseño proporcionado	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición "Fotografía COVID-19"	Suministro de placas de Sintra sobre diseño proporcionado	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, **"EL**

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

publicidad

LICITANTE" adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a **"EL LICITANTE"** adjudicado, cualquier incumplimiento o defecto de los impresos para las diferentes exposiciones o situación que no permita el adecuado desarrollo de la exposición evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la primera hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento.

"EL LICITANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando **"EL LICITANTE"** adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando **"EL LICITANTE"** adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando **"EL LICITANTE"** adjudicado cause daño al patrimonio de **"EL INSTITUTO"**, por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.

"EL INSTITUTO", podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de responsabilidad civil

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a **"EL INSTITUTO"**, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las

actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

K. FORMAS DE PAGO

El pago para la presente contratación se realizará por cada entregable de la siguiente forma:

1. Entregable de los impresos de la exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán" (1er pago)
2. Entregable de los impresos de la exposición "Disrupción" (2do pago).
3. Entregable de los impresos de la exposición "Fotografía COVID-19" (3er pago)

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar la totalidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongin # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL LICITANTE"** adjudicado presente en las áreas financieras, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"* vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que **"EL LICITANTE"** adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL LICITANTE"** adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL LICITANTE"** adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de que **"EL LICITANTE"** adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL LICITANTE" adjudicado que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

publicidad

programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el licitante haya efectuado el pago correspondiente.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

"EL LICITANTE" adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el licitante, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán acta(s) de entrega-recepción, junto con el representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado, y las otras quedará en poder el administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de **"EL INSTITUTO"**. Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

M. ANTICIPO

No aplica.

N. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el área técnica y el administrador del contrato será el titular de la División de Desarrollo Cultural.

publicidad

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE 2465004

ANEXO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente:

Servicio para la contratación de impresos para diferentes exposiciones que realizará la División de Desarrollo Cultural en el marco del programa exposiciones del plan de trabajo 2022.

Partida 1. Exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán.

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Suministro de vinil electrostático 4 x0 sobre fondo blanco, e instalación sobre vidrio, medidas 160 x 420 cm	Pieza	2	$ 2,230.00	$ 4,460.00
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF.	m2	37	$ 295.00	$ 10,915.00
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF., medidas 286 x 255 cm	pieza	1	$ 2,135.00	$ 2,135.00
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF., medidas 129 x 207 cm	pieza	1	$ 785.00	$ 785.00
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF., medidas 90 x 70 cm	pieza	1	$ 185.00	$ 185.00
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 40 x 120 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	12	$ 330.00	$ 3,960.00
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 30 x 240 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	4	$ 495.00	$ 1,980.00
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 120 x 240 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	6	$1,985.00	$ 11,910.00
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 120 x 120 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	2	$ 995.00	$ 1,990.00
Suministro de placas de Sintra de 6 mm medidas 120 x 90 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	3	$ 1,815.00	$ 5,445.00
Suministro de placa de Sintra de 6 mm medidas 190 x 60 cm, corte láser irregular, 4 x 0	Pieza	1	$ 1,915.00	$ 1,915.00
Suministro de placa de Sintra de 10 mm medidas 120 x 112 cm, corte láser irregular, 4 x 0	Pieza	1	$ 4,780.00	$ 4,780.00
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color negro, medidas 98 x 42 cm	Pieza	2	$ 390.00	$ 780.00
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color blanco, medidas 150 x 100 cm	Pieza	1	$ 1,430.00	$ 1,430.00
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color blanco, medidas 360 x 150 cm	Pieza	1	$ 5,150.00	$ 5,150.00
Suministro de cédulas en vinil autoadherible medidas 9 x 15 cm corte recto, 4 x 0 (se envían en planilla para recorte)	Pieza	50	$ 10.00	$ 500.00
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color negro, medidas 134 x 60 cm	Pieza	2	$ 765.00	$ 1,530.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Suministro e instalación de vinil de recorte color naranja, medidas 400 x 265 cm	Pieza	1	$ 10,105.00	$ 10,105.00
Suministro e instalación de vinil de recorte color azul marino, medidas 250 x 200 cm	Pieza	2	$ 4,770.00	$ 9,540.00
Suministro e instalación con remache, de lona vinílica sobre estructura metálica existente, medidas 310 x 100 cm	Pieza	1	$ 900.00	$ 900.00
Suministro e instalación con remache de lona vinílica sobre estructura metálica existente, medidas 270 x 120 cm	Pieza	1	$ 940.00	$ 940.00
			SUBTOTAL	$ 81,335.00
			IVA	$ 13,013.60
			TOTAL	$ 94,348.60
Monto Total en Letra	**(NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**			

Partida 2. Exposición "Disrupción"

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Suministro de placas de Sintra de 6mm., medidas 90 x 120 cm, corte recto, 4 x 0, con película anti-grafiti mate y filtro U.V.	Pieza	30	$ 3,000.00	$ 90,000.00
			SUBTOTAL	$90,000.00
			IVA	$ 14,400.00
			TOTAL	$ 104,400.00
Monto Total en Letra	**(CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**			

Partida 3. Exposición "Fotografía COVID-19"

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Elaboración de escenografía consistente en suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 110 x 100 cm, corte recto, 4 x 0, sobre diseño proporcionado.	Pieza	16	$ 840.00	$ 13,440.00
			SUBTOTAL	$ 13,440.00
			IVA	$ 2,150.40
			TOTAL	$ 15,590.40
Monto Total en Letra	**(QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.M.)**			

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex. 17 de junio del 2022

PROTESTO LO NECESARIO

JOSEFINA JÁCOME JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

NEGRELOS & JÁCOME PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
RFC N&J 990410 D76

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **27 de junio de 2022**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E105-2022**, para la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"**, requerido por la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural, mediante oficio número 0990013B1020/02/2022, de fecha 13 de junio de 2022, recibido el día 14 del mismo mes y año, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP). ----------

---

El Acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

---

Quien preside el acto, fue asistida por la Encargada de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022, de fecha 01 de abril de 2022, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

---

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:----------

---

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que tuvo como fecha límite para la presentación de las propuestas las 17:00 horas del día 20 de junio de 2022, según lo establecido en el oficio de solicitud de cotización número 09 84 61 1CFJ/2022/**06062**, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

No.	Cotizantes
1	AMELIA HERNANDEZ UGALDE
2	NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD SA DE CV
3	SALVADOR VARGAS GARCIA.

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que **los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.**----------

---

1. **Criterio de Evaluación de las propuestas:** ----------

La evaluación se efectuó utilizando el **Criterio Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

---

2. **Evaluación de las propuestas:** ----------

---

a) Firma electrónica de las propuestas: ----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".*----------
---

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes y/o participantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.----------
---

Acorde a lo anterior, en el Oficio número 09 84 61 1CFJ/2022/**06062**, de fecha 16 de junio de 2022, relativo a la Solicitud de Cotización, se estableció que el procedimiento de contratación sería electrónico y que la participación de los cotizantes sería exclusivamente a través de CompraNet, por lo que para la presentación y firma de proposiciones, los participantes debían utilizar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.----------
---

Así mismo en el referido oficio número 09 84 61 1CFJ/2022/**06062,** de fecha 16 de junio de 2022, relativo a la Solicitud de Cotización, se señaló que en caso de que la propuesta técnica y/o económica no contara con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del cotizante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al participante, NO se aceptaría la propuesta del proveedor.----------
---

Dicho lo anterior, al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la *"Información General del Archivo"*; *"Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA"* y *"Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA"*, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación *"TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m"* y *"PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m"*, respectivamente, y son la prueba de que las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

propuestas la autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.----------

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).----------

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los participantes **1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE, 2) NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD SA DE CV, y 3) SALVADOR VARGAS GARCIA., fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital *"Válido"*. ----------

Dicha evaluación se contiene en el **ANEXO I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare ----------

b) Evaluación de la documentación legal-administrativa: ----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren los formatos y anexos de la "Solicitud de Cotización".----------

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Dicha evaluación se contiene en el **ANEXO II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes **1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE, 2) NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD SA DE CV, y 3) SALVADOR VARGAS GARCIA., cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados.----------

c) Evaluación técnica: ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, es decir, la División de Desarrollo Cultural, misma que fue recibida con fecha 22 de junio de 2022 mediante el oficio número 0990013B1020/DDC/102/2022, signado por la Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega, Encargada de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022, de fecha 01 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el ANEXO III, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:----------

No.	Cotizantes	Resultado de la Evaluación Técnica
1	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	**Cumple técnicamente**
2	NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD SA DE CV	**Cumple técnicamente**
3	SALVADOR VARGAS GARCIA.	**NO Cumple Técnicamente**

d) Evaluación de las propuestas económicas (cotizaciones): ----------
Para proceder con la evaluación de las cotizaciones, las propuestas técnicas debieron resultar solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los **ANEXOS 1, 2.** y **los formatos/anexos legales administrativos** integrados en la "Solicitud de Cotización".----------

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes **1) A AMELIA HERNANDEZ UGALDE y 2) NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD SA DE CV; quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, la cual se contiene en el ANEXO IV, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.**----------

En dicha evaluación se desprende que el cotizante **1) A AMELIA HERNANDEZ UGALDE y 2) NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD SA DE CV; resulta económicamente solvente, toda vez que cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo**----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

3. **Relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon:** ----------

No.	Cotizantes	Motivo de desechamiento
1	SALVADOR VARGAS GARCIA.	No cumple Técnicamente

---

4. **Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes:** ----------

No.	Cotizantes	Motivo
1	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	Solvente Legal, técnica y económicamente
2	NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD SA DE CV	Solvente Legal, técnica y económicamente

5. **Adjudicación:**----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022**, en los siguientes términos:----------

---

Se **DESECHA** la proposición del cotizante **SALVADOR VARGAS GARCIA.**, conforme a las razones y contenido expuesto en el presente documento y sus anexos, específicamente lo contenido en el **Anexo III:** ----------

---

Así mismo quien preside informa que se **ADJUDICA** el contrato relativo al servicio de **"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022" (PARTIDAS 1 Y 3)**, al participante **AMELIA HERNANDEZ UGALDE**, Por un importe total para la **partida 1** de **$67,092.00 (SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto **antes del IVA**, y para la **partida 3 de $12,640.00(DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto **antes de I.V.A.; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del cotizante adjudicado.** Lo anterior, por resultar su proposición solvente para las partidas 1 y 3, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización respectiva, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo en las partidas 1 y 3, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1. EXPOSICIÓN "RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Suministro de vinil electrostático 4 x0 sobre fondo blanco, e instalación sobre	Pieza	2	$3,100.00	$6,200.00

ANEXO 2022 Ricardo Flores Magón
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

vidrio, medidas 160 x 420 cm.				
Suministro e instalación de vinil autoadherible, acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF.	m2	37	$210.00	$7,770.00
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF., medidas 286 x 255 cm	pieza	1	$1,650.00	$1,650.00
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF., medidas 129 x 207 cm	pieza	1	$630.00	$630.00
Suministro e instalación de vinil autoadherible acabado mate 4 x0, sobre mampara de MDF., medidas 90 x 70 cm	pieza	1	$225.00	$225.00
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 40 x 120 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	12	$308.00	$3,696.00
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 30 x 240 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	4	$434.00	$1,736.00
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 120 x 240 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	6	$1,650.00	$9,900.00
Suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 120 x 120 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	2	$828.00	$1,656.00
Suministro de placas de Sintra de 6 mm medidas 120 x 90 cm, corte recto, 4 x 0	Pieza	3	$828.00	$2,484.00
Suministro de placa de Sintra de 6 mm medidas 190 x 60 cm, corte láser irregular, 4 x 0	Pieza	1	$1,540.00	$1,540.00
Suministro de placa de Sintra de 10 mm medidas 120 x 112 cm, corte láser irregular, 4 x 0		1	$1,420.00	$1,420.00
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color negro, medidas 98 x 42 cm	Pieza	2	$420.00	$840.00
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color blanco, medidas 150 x 100 cm	Pieza	1	$1,200.00	$1,200.00
Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color blanco, medidas 360 x 150 cm	Pieza	1	$4,500.00	$4,500.00
Suministro de cédulas en vinil autoadherible medidas 9 x 15 cm corte recto, 4 x 0 (se envían en planilla para recorte)	Pieza	50	$64.00	$3,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

Suministro e instalación de texto en vinil de recorte color negro, medidas 134 x 60 cm	Pieza	2	$790.00	$1,580.00
Suministro e instalación de vinil de recorte color naranja, medidas 400 x 265 cm	Pieza	1	$7,525.00	$7,525.00
Suministro e instalación de vinil de recorte color azul marino, medidas 250 x 200 cm	Pieza	2	$3,900.00	$7,800.00
Suministro e instalación con remache, de lona vinílica sobre estructura metálica existente, medidas 310 x 100 cm	Pieza	1	$770.00	$770.00
Suministro e instalación con remache de lona vinílica sobre estructura metálica existente, medidas 270 x 120 cm	Pieza	1	$770.00	$770.00
SUBTOTAL				$67,092.00
IVA				$10,734.72
TOTAL				$77,826.72
Monto Total en Letra	Setenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 72/100 M.N.			

PARTIDA 3. EXPOSICIÓN "FOTOGRAFÍA COVID-19"

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Elaboración de escenografía consistente en suministro de placas de Sintra de 3 mm medidas 110 x 100 cm, corte recto, 4 x 0, sobre diseño proporcionado.	Pieza	16	$790.00	$12,640.00
SUBTOTAL				$12,640.00
IVA				$2,022.00
TOTAL				$14,662.40
Monto Total en Letra:	Catorce mil seiscientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.			

Así mismo se informa que se ADJUDICA el contrato relativo al servicio de "SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022" (PARTIDA 2), al participante NEGRELOS & JACOME PUBLICIDAD SA DE CV, Por un importe total para la partida 2 de $90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto antes del IVA; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del cotizante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente para la partida 2, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización respectiva, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

precio más bajo en la partida 2, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

PARTIDA 2. EXPOSICIÓN "DISRUPCIÓN"

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Suministro de placas de Sintra de 6mm., medidas 90 x 120 cm, corte recto, 4 x 0, con película anti-grafiti mate y filtro U.V.	Pieza	30	$3,000.00	$90,000.00
SUBTOTAL				$90,000.00
IVA				$14,400.00
TOTAL				$104,400.00
Monto Total en Letra	Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.			

Se informa que la vigencia del servicio y de los contratos por partida será la siguiente:

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación del fallo, por lo que los servicios de impresos para las exposiciones: 1. "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán", 2. "Disrupción" ,3. "Fotografía COVID-19", se deberá entregar a más tardar 24 horas antes del inicio de cada evento según las fechas y domicilios del siguiente calendario:

Nº de partida	Exposición	Fecha de Entrega	Domicilio de evento
1	"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	01 de julio de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
2	"Disrupción"	28 de septiembre de 2022	Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
3	"Fotografía COVID-19"	24 de octubre de 2022	Av. Paseo de la Reforma, número 476, Col: Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600

6. Nombre y cargo de las personas servidoras públicas que realizaron las evaluaciones:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica: **Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega** Encargada de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022, de fecha 01 de abril de 2022.
Evaluación Firma electrónica y legal-administrativa	Área Contratante: **Mtra. Ella Sandra Varas Galeana** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística **Lic. Jorge López Legorreta**

---

7. **Suscripción del Contrato:** ----------

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, de los siguientes documentos:

<u>Persona moral</u>

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

<u>Persona física</u>

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

<u>Ambos</u>

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016) Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
- Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren las últimas tres viñetas, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.
En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. ----------

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.----------

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.----------

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:----------

Datos Garantía

N° de contrato	019E10522 - 001
Objeto	**SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022 (PARTIDA 1 Exposición "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán)**

ANEXO 06
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

Monto Sin I.V.A.	$ 6,709.20 (Seis mil setecientos nueve pesos 20/100 M.N.)
Vigencia	a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E10522 - 002
Objeto	SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022 (PARTIDA 2 Exposición "Disrupción")
Monto Sin I.V.A.	$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E10522 - 003
Objeto	SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022 (PARTIDA 3 Exposición "Fotografía COVID-19")
Monto Sin I.V.A.	$ 1,264.00 (Mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible

8. **Cierre del Acta:**----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E105-2022
"SERVICIO DE IMPRESOS PARA DIFERENTES EXPOSICIONES QUE REALIZARÁ LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPOSICIONES DEL PLAN DE TRABAJO 2022"

que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:20 horas del 27 de junio de 2022**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta.----------

Esta Acta consta de 14 (catorce) páginas y 4 (cuatro) Anexos. ----------

9. **Firmas personas servidoras públicas:** ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Firma	Nombre	Área
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	**Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**

----------**FIN DE TEXTO**----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Numero 019E10522-002

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

VT- 20220003121

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Oficio No. 0990013B1020/04/2022

Ciudad de México, a 13 de junio del 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para el **"Servicio para la contratación de impresos para diferentes exposiciones que realizará la División de Desarrollo Cultural en el marco del programa exposiciones del plan de trabajo 2022"**, y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Payan Medina
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.C. P.

-Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
-Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa – Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.
-Lic. Fabiola Camargo Rangel– Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

SIN TEXTO